REGISTRO DE SALIDA Numero: 2023/0000318 Fecha: 26/04/2023 11:41:03 Departamento: PERSONAL
Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: cVB+iV48kQ6ArdqVHsqB
Firmado por Secretaria-Interventora Azahara Nieva Guijarro el 26/04/2023 10:42:44
El documento consta de 1 página/s. Página 1 de 1

Expediente: ARENALES2023/511

NOTIFICACIÓN

DECRETO

Nombre
Dirección:
CP: 13619
Localidad: Arenales de San Gregorio
Provincia: Ciudad Real

Extracto: CONVOCATORIA PLENO 03/05/2023
Número de Decreto: 2.023/129 de fecha 26 de abril de 2023

Le comunico que la Alcaldía de este Ayuntamiento ha dictado el siguiente:

DECRETO.-

CONVOCATORIA SESION ORDINARIA DE PLENO

Por la presente, le convoco a Sesión Ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de Arenales de San Gregorio a celebrar a las veinte horas, del **próximo miércoles 3 de mayo de 2023** en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, sita en Avenida Campo de Criptana, nº 2, de esta localidad, con sujeción al siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER ORDINARIO DE LA SESIÓN.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

3.- SORTEO DE LOS MIEMBROS DE LA MESA ELECTORAL.

4.- TOMA DE CONOCIMIENTO DECRETOS DE ALCALDÍA.

5.- INFORMES DE ALCALDÍA.

6.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.

7.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

En Arenales de San Gregorio, 26 de abril de 2023.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. IVÁN OLMEDO PÉREZ

Contra la expresada resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la fecha de su notificación, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado. Las personas jurídicas y demás sujetos obligados a relacionarse electrónicamente con este entidad local conforme a lo dispuesto en el art. 14 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas deberán presentar el recurso o reclamación por medios electrónicos a través del Registro Telemático.

Lo que le notifico para su conocimiento a los efectos oportunos, sin perjuicio de que pueda emprender cuantas acciones tenga por convenientes en defensa de sus derechos.